

Martes 27/01/26

La Rioja aprueba el nuevo Reglamento de Caza que adapta la normativa a la realidad cinegética actual y mejora el control de daños a cultivos y ganado

El texto, que ha sido consensuado con todos los agentes implicados, refuerza el impacto de la caza como elemento para dinamizar y generar actividad económica en el medio rural

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy, día 27, a propuesta de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, el Decreto del nuevo Reglamento de Caza y Gestión Cinegética de La Rioja que establece los procedimientos administrativos para conservar, aprovechar y armonizar la caza, gestionar daños a la agricultura y a la ganadería, mejorar la sanidad animal, y generar riqueza y progreso en la comunidad autónoma.

La consejera Noemí Manzanos ha explicado que la nueva normativa, que sustituye al Reglamento 17/2004, “supone una mejora tanto en el aspecto de la gestión administrativa de la actividad como en la adopción de medidas de control para reducir los daños en cultivos y en la cabaña ganadera derivados de la sobre población de determinadas especies”. Además, reconoce el papel de la caza “como elemento indispensable para mantener el equilibrio en el medio ambiente, además de dinamizador en el medio rural por el impacto económico directo e indirecto que tiene en muchas zonas de la región”.

En este sentido, Manzanos ha recalcado que este reglamento se adapta a la actual realidad social y económica “porque ha sido elaborado desde el conocimiento y la información sobre la actividad cinegética en nuestra comunidad durante más de dos décadas”. A lo largo de este recorrido normativo, el Ejecutivo riojano se ha apoyado en el trabajo de los técnicos de la Consejería y en la participación de todos los agentes implicados como son la Federación Riojana de Caza, la Federación Riojana de Municipios, las Organizaciones Profesionales Agrarias, o las asociaciones de Rehalas.

El nuevo Reglamento consta de 9 títulos y 119 artículos, 6 disposiciones y 2 anexos en los que figuran las posibles especies cinegéticas y la señalización reglamentaria. Entrará en vigor un día después de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 8/2022, de 24 de junio de 2022, de Caza y Gestión Cinegética de La Rioja, el texto describe cómo deben constituirse los cotos cuyos titulares podrán ser entidades locales, la comunidad autónoma, las sociedades deportivas o particulares. “Se modifican los requisitos con respecto al reglamento

anterior y para su creación servirá con acreditar más derechos cinegéticos a favor que en contra", ha indicado Noemí Manzanos.

Otro aspecto importante en relación a los cotos es que "dejan de tener que renovarse cada diez años y pasan a constituirse con carácter indefinido, lo que aporta mayor estabilidad y simplifica la gestión administrativa". El nuevo reglamento abre también la posibilidad de modificar tanto el porcentaje de cesiones de derechos cinegéticos como de la superficie que comprende un acotado.

Respecto a las causas de extinción de los cotos, a las habituales se suma la derivada de la oposición expresa de los propietarios de las superficies. En este caso, ha precisado la consejera, "la extinción se justifica por razones de pérdida de titularidad cinegética y el coto pasa a ser zona controlada de caza".

Con la nueva regulación, La Rioja podrá firmar convenios de reciprocidad con otras comunidades autónomas basados en la equivalencia de los requisitos necesarios o arbitrar procedimientos que faciliten la expedición de licencias directas para cazadores veteranos de otras regiones. La consejera ha valorado que "permitir que cazadores de otras regiones puedan convalidarlas para ejercitarse esta práctica en La Rioja, contribuirá a la dinamización económica y a la creación de riqueza en las zonas rurales."

Nuevas figuras de calidad cinegética

Noemí Manzanos se ha detenido en la nueva figura del 'guía de caza' que introduce el reglamento. "Serán designados desde la Dirección General de Medio Natural y Paisaje y entre sus funciones figuran las labores de mantenimiento del acotado, el control de predadores, guiar las acciones de caza en la modalidad de rececho y batida, supervisar el estado sanitario de las reses abatidas y la caza de gestión", ha explicado.

Asimismo, se regula la posibilidad de otorgar a los cotos un certificado de calidad, 'Caza de La Rioja' para reconocer, entre otros aspectos, el cumplimiento de los planes técnicos, la presencia de cazadores formados o la realización de actuaciones de mejorar del hábitat para las especies cinegéticas.

Por otra parte, los acompañantes de cazadores y ojeadores podrán ser personas sin licencia, siempre y cuando se abstengan de realizar acciones y portar armas.

En cuanto a las batidas de caza mayor, aumenta la presencia de perros hasta un máximo de tres rehalas. También se amplía y refuerza la composición del Consejo de Caza de La Rioja que pasará a contar con 23 representantes.

Medidas de control de daños agrícolas

Para el Gobierno regional, la gestión cinegética es fundamental para afrontar de manera eficaz los daños que la fauna silvestre ocasiona en los cultivos y los crecientes

problemas de sanidad animal. Por este motivo, el nuevo Reglamento ha incorporado artículos para dotar de mecanismos eficaces que ayuden a paliar estos problemas.

Según ha expuesto la consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, otra de las novedades incluidas es el concepto de 'caza de gestión', como medida para prevenir daños en la agricultura o problemas relacionados sanidad animal pudiéndose practicar en cualquier acotado, ya sea tradicional o deportivo.

"El Ejecutivo riojano podrá autorizar excepcionalmente la caza de gestión y en caso de que se detecten graves daños generalizados en una comarca, se podrá declarar la emergencia cinegética e incrementar los planes anuales de caza de las especies causantes de daños o emitir autorizaciones excepcionales y de oficio sobre estas mismas especies", ha resumido Manzanos.

Cuando la existencia de daños agrícolas sea denunciada a nivel particular y llegue avalada por un informe técnico, el Gobierno de La Rioja "podrá obligar a los titulares cinegéticos a realizar acciones de control de daños", ha añadido. No obstante, si estas acciones no surtieran efecto, los afectados por los daños podrán solicitar a la Dirección General de Medio Natural y Paisaje el inicio de un expediente de anulación del acotado.

Por otro lado, la administración medioambiental riojana podrá declarar zonas de caza controlada en aquellos terrenos sin titular cinegético y cuando sea necesario un control poblacional para lograr la protección de cultivos, la conservación del medioambiente y la biodiversidad, o también por motivos de salud pública.

Esta declaración será obligatoria en los casos de anulaciones de cotos que se deriven de una solicitud de limitación de la titularidad cinegética por no ejecutar o hacerlo deficientemente las medidas previstas de caza de gestión, que se autorizará únicamente para las especies que motivaron la declaración.

Información y difusión del nuevo reglamento

Una vez que se ha aprobado el nuevo Reglamento de Caza y Gestión Cinegética, y con el objetivo de informar sobre las principales novedades que introduce la norma, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente programará una serie de charlas informativas dirigidas a agricultores, en colaboración con las Organizaciones Profesionales Agrarias, y también a cazadores y gestores, de manera coordinada con la Federación Riojana de Caza.